

INFORME N° 246-02-AGN-OGAJ

A : **Dra. Pilar Remy Simatovic**
Jefa Institucional

DE : **Dra. Georgina Anticona Sotomayor**
Directora (e) de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don JUAN FRANCISCO DIAZ YARASCA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 246-2002-AGN-OGAJ.**
Registro N° 024044.

FECHA : **Lima, octubre 23 de 2,002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA DE UN LOTE HABILITADO**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por doña ADA LUCILA ROMERO SAENZ y su esposo don JUAN CARLOS CHAMBERGO ALCALDE, a favor de don JUAN FRANCISCO DIAZ YARASCA**, con fecha 12 de junio de 1996, folio 6509, del Protocolo N° 753, y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTAN: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA MILITAR (FOLIO 6509 VUELTA) Y LA FIRMA DE DON JUAN FRANCISCO DIAZ YARASCA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

GAS/ncm.



Georgina Anticona Sotomayor
Directora (e) de la OGAJ